



POSADAS, 08 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° FCE-EXP-S01:0000495/2015 – Facultad de Ciencias Económicas – Consulta Jurídica – Convenio Marco de Vinculación y Cooperación Académica, Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Nacional de Formosa (UNaF) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de proyectos de investigaciones, asistencia técnica y capacitación; programas para realizar estudios y/o investigaciones; cooperación académica en actividades de posgrado, con intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento así como el desarrollo de los programas anuales.

QUE, a fs. 07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 126/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 027/15 obrante a fojas 12, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco entre la UNaM y la UNaF".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 01 de Julio de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

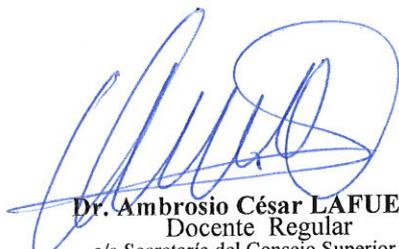
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector la firma del Convenio Marco de Vinculación y Cooperación Académica, Científica, Técnica y Cultural entre la Universidad Nacional de Formosa (UNaF) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM)), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

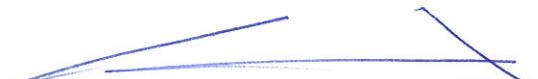
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 049/15.

HjF


Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidencia del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 049/15

POSADAS, 08 de Julio de 2015



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

REUNIDOS

Por una parte el Señor RECTOR Mg. JAVIER GORTARI, DNI N° 11.642.764, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante "LA UNaM" con domicilio en Ruta 12 Km. 7 ½ Campus Universitario, Miguel Lanús, Misiones y por la otra parte el Señor RECTOR Ing. MARTÍN RENÉ ROMANO, DNI N° 8.187.723, en representación de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, en adelante "LA UNaF", con domicilio legal en Don Bosco 1.082, Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa

EXPONEN

- I.- **QUE** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.
- II.- **QUE** son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III.- **QUE** son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 049/15

POSADAS, 08 de Julio de 2015



IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de formular Programas y/o estrategias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, tendientes a generar interacciones que puedan favorecer el aporte de soluciones para su mejoramiento y el de la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de intercambio científico y cultural, las que serán implementadas por Actas Complementarias y que podrán comprender:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones, asistencia técnica y capacitación.
- 2.- Programas para realizar estudios y/o investigaciones.
- 3.- Cooperación académica en actividades de posgrado, con intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.
- 7.- Todo tipo de actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula PRIMERA del presente Convenio.

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración de **DOS AÑOS** que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 049/15

POSADAS, 08 de Julio de 2015




 Universidad Nacional de
Misiones

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimirlos.

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a los compromisos que sean concertados en las sucesivas Actas Complementarias.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Actas Complementarias, las acciones concretas a desarrollar y, en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes.

OCTAVA: Las actas complementarias podrán ser firmadas por el Sr. **RECTOR Mg. JAVIER GORTARI** en representación de "LA UNaM" y, en representación de la "LA UNaF", por el Sr. **RECTOR Ing. MARTÍN RENÉ ROMANO RECTOR** cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica y, por los **DECANOS** de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Posadas Misiones a los días del mes de JUNIO de 2015.

.....
Ing. Martín René Romano

.....
Mg. Javier Gortari